

**SEGURIDAD HUMANA, SEGURIDAD NACIONAL Y EL DEBER DE MEMORIA:
UNA REFLEXIÓN DESDE LA ÉTICA DEL CUIDADO****PUBLICACIÓN ANTICIPADA**

El Comité Editorial de la revista Iustitia aprueba la publicación anticipada del presente manuscrito dado que ha culminado el proceso editorial de forma satisfactoria. No obstante, advierte a los lectores que esta versión en PDF es provisional y puede ser modificada al realizar la corrección de estilo y la diagramación del documento.

ACCEPTED FOR PUBLICATION

The Editorial Board of Iustitia approves the early publication of this manuscript since the editorial process has been satisfactorily completed. However, it warns readers that this PDF version is provisional and may be modified by proof-reading and document layout processes.



Seguridad humana, seguridad nacional y el deber de memoria: una reflexión desde la ética del cuidado

Human security, national security, and the duty of remembrance: a reflection from the ethics of care

Clara Patricia Guzmán Silva

Economista, Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Especialista en Administración de la Informática Educativa, Universidad de Santander, Bucaramanga, Colombia. Especialista en Gerencia de Proyectos, Universidad de Boyacá, Tunja, Colombia. Magíster en Economía, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Colombia. Doctora en Economía, Pobreza y Desarrollo Social, Universidad de Baja California, Tepic, México. Decana de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Escuela Colombiana de Carreras Industriales, Bogotá, Colombia y Docente de Posgrados, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

clarapguzman@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9162-0552>

Recibido: 7 de noviembre de 2025

Aceptado: 16 de diciembre de 2025

Cómo citar este artículo:

Guzmán Silva, C. P. (2026). Seguridad humana, seguridad nacional y el deber de memoria: una reflexión desde la ética del cuidado. *Iustitia*, 24(Especial).
<https://doi.org/10.15332/iust.v24iEspecial.3295>

Resumen

Este artículo examina la relación entre seguridad humana, seguridad nacional y deber de memoria en contextos de conflicto y posconflicto. A partir de un análisis conceptual y ético, se argumenta que la dicotomía entre seguridad estatal y seguridad de las personas resulta insostenible frente a las dinámicas contemporáneas de violencia.

El texto propone un enfoque integrado, sustentado en la ética del cuidado y la noción de ciudadanía, que reconoce la centralidad de la dignidad humana, la memoria histórica y la responsabilidad colectiva como pilares de una seguridad sostenible. Se sostiene que la negación

del pasado debilita la cohesión social y erosiona la legitimidad institucional, mientras que el reconocimiento, la reparación y la participación ciudadana fortalecen la gobernabilidad democrática y previenen nuevas violencias.

Palabras clave: seguridad nacional, seguridad humana, deber de memoria, ética del cuidado, ciudadanía.

Abstract

This article examines the relationship between human security, national security, and the duty to remember in contexts of conflict and post-conflict. Through a conceptual and ethical analysis, it argues that the dichotomy between state security and the security of individuals is unsustainable in the face of contemporary dynamics of violence.

The text proposes an integrated approach, grounded in the ethics of care and the notion of citizenship, which recognizes the centrality of human dignity, historical memory, and collective responsibility as pillars of sustainable security. It contends that the denial of the past weakens social cohesion and erodes institutional legitimacy, while acknowledgment, reparation, and civic participation strengthen democratic governance and prevent new violence.

Keywords: National Security, human security, duty to remember, ethics of care, citizenship.

Introducción

La relación entre seguridad humana, seguridad nacional y el deber de memoria se ha convertido en uno de los debates centrales en escenarios de reconstrucción y transición política. En sociedades que buscan superar legados de violencia, la pregunta por cómo garantizar simultáneamente la protección del Estado y de las personas cobre una relevancia ética y política fundamental. La seguridad humana emerge como un paradigma alternativo que desplaza el énfasis de la seguridad estatal hacia la dignidad, las capacidades y el bienestar de los individuos, integrando principios de cuidado y responsabilidad mutua. Este artículo analiza dicha transición, enfatizando el papel del deber de memoria como componente indispensable para la reconciliación, la verdad histórica y la construcción de una paz duradera.

La evolución del concepto de seguridad

Durante gran parte del siglo XX, la seguridad se definió bajo un enfoque estatal centrado en la soberanía y la defensa militar. Este enfoque tradicional, influenciado por el realismo político y reforzado durante la Guerra Fría, asumía que el principal objetivo del Estado era proteger su territorio y estabilidad frente a amenazas externas (Morgenthau, 1948).

Sin embargo, con el fin de la Guerra Fría el incremento de conflictos internos y la aparición, de amenazas no convencionales (como el terrorismo, el crimen organizado, las pandemias y el cambio climático) evidenciaron las limitaciones de este paradigma. Factores como el terrorismo transnacional, el deterioro ambiental, la pobreza estructural y la pandemia demostraron que la seguridad del Estado no garantiza necesariamente la seguridad de sus habitantes.

El colapso de la Unión Soviética y el fin de la confrontación bipolar revelaron las limitaciones de este enfoque estatocéntrico. La naturaleza de los conflictos se transformó, pasando de guerras interestatales a conflictos intraestatales con un impacto devastador en las poblaciones civiles (Kaldor, 1999). Paralelamente, la interdependencia global intensificó la importancia de las amenazas transnacionales y no militares tales como la migración masiva y las crisis humanitarias; el deterioro ambiental y el cambio climático y la propagación de enfermedades infecciosas. Estos nuevos riesgos demostraron que la seguridad de un Estado ya no garantizaba la seguridad de su población; de hecho, en muchos casos, los propios Estados se convirtieron en la fuente de inseguridad para sus ciudadanos.

El Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD (1994) redefine la seguridad como la protección de las personas frente a amenazas crónicas y repentinas que afectan su vida y dignidad. Este enfoque incluye dimensiones económicas, sanitarias, ambientales, personales, comunitarias y políticas, y propone superar el énfasis exclusivo en la fuerza militar para avanzar hacia políticas integrales de prevención y desarrollo humano. (PNUD, 1994, p. 23).

El concepto es deliberadamente holístico y multidimensional, abarcando siete categorías interconectadas de amenazas:

1. Seguridad Económica: Garantía de un ingreso básico.
2. Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico a alimentos.
3. Seguridad de la Salud: Protección contra enfermedades y acceso a cuidados sanitarios.
4. Seguridad Ambiental: Protección contra la degradación ecológica.
5. Seguridad Personal: Protección contra la violencia física y el crimen.
6. Seguridad Comunitaria: Preservación de la cultura y la identidad.

7. Seguridad Política: Respeto a los derechos humanos fundamentales.

La seguridad humana se fundamenta en dos libertades esenciales: (a) la libertad ante el miedo (*Freedom from Fear*): Enfocada en la protección de las personas de la violencia y los conflictos, siendo el foco de la intervención de los Estados y la comunidad internacional (Alkire, 2003) y (b) la libertad ante la necesidad (*Freedom from Want*): Enfocada en el desarrollo y en garantizar el bienestar económico, social y ambiental, integrando la seguridad a la agenda del desarrollo humano.

Su aplicación ha permitido ampliar la comprensión de los riesgos que enfrentan las sociedades contemporáneas y ha reforzado la idea de que un Estado solo puede ser estable cuando garantiza el bienestar de su población. El informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) introdujo formalmente el concepto de seguridad humana, proponiendo un cambio de paradigma radical. La seguridad, argumentaba el informe, no debería medirse por la protección del Estado, sino por la protección de las personas de amenazas crónicas y repentina a su vida y dignidad (PNUD, 1994). Esta reorientación conceptual, aunque ampliamente debatida, establece una tesis central para este escrito: la seguridad de un Estado es inextricable de la seguridad de su gente.

A partir de esta premisa, se explora cómo la negación del pasado y el deber de memoria, así como la ética del cuidado y la ciudadanía, se insertan en esta relación. Se argumenta que la memoria colectiva y la responsabilidad moral de cuidar al otro no son barreras para la estabilidad política, sino los cimientos de una paz genuina y una seguridad duradera.

Aunque la seguridad humana ha sido criticada por su amplitud y por el riesgo de "securitizar" en exceso problemas de desarrollo, ha logrado permear el discurso y la práctica de organizaciones internacionales y gobiernos. En la práctica, ha facilitado la justificación de la Responsabilidad de Proteger (R2P) y ha cimentado la comprensión de que la paz positiva—entendida no solo como la ausencia de guerra, sino como la presencia de justicia y bienestar—es la verdadera base de la estabilidad (Galtung, 1964).

La tesis central que conecta la seguridad del Estado con la seguridad de su gente se consolida a través de la interdependencia (Tischner, 2011). Un Estado cuyas poblaciones sufren de inseguridad económica o política es inherentemente vulnerable a la inestabilidad y el colapso, mientras que una ciudadanía segura y digna se convierte en el cimiento de la legitimidad y la resiliencia estatal. Esto refuerza el argumento del texto sobre cómo la ética del cuidado y la

memoria se insertan como políticas públicas esenciales para construir una seguridad duradera que va más allá de la mera contención militar.

De la seguridad nacional al paradigma de la seguridad humana

La distinción entre seguridad nacional y seguridad humana no implica una oposición irreconciliable. Por el contrario, se trata de perspectivas interdependientes: un Estado debilitado difícilmente protege a su población, mientras que una población insegura erosiona la legitimidad y estabilidad del Estado.

La seguridad nacional tradicional se fundamenta en una visión realista del mundo, donde los Estados son los actores principales y las relaciones entre ellos son de suma cero. Su principal objetivo es la supervivencia y el poder del Estado, y sus herramientas privilegiadas son la fuerza militar y la diplomacia coercitiva. Autores como Barry Buzan han ampliado el concepto de seguridad para incluir dimensiones no militares, pero la seguridad humana lleva este planteamiento más allá al colocar a las personas en el centro. Este giro resulta especialmente relevante en sociedades en transición, donde la fragilidad institucional y las desigualdades profundizan la vulnerabilidad ciudadana. (Buzan, 1998).

En contraste, la seguridad humana se articula en torno a la protección de los individuos. El PNUD (1994) identificó siete dimensiones interconectadas de la seguridad: económica, alimentaria, de la salud, ambiental, personal, comunitaria y política. Este enfoque reconoce que las amenazas a la vida de las personas no solo provienen de agresores armados, sino también de la pobreza, la enfermedad, el hambre, la falta de educación y la opresión. La seguridad humana, por lo tanto, exige un cambio en la práctica política, priorizando el desarrollo y el bienestar sobre la fuerza militar. La negación de estos derechos y necesidades fundamentales, que genera inestabilidad y resentimiento, puede ser vista como una amenaza existencial tanto para la población como para el Estado mismo.

El concepto de seguridad humana surge como respuesta crítica a la visión estatal de la seguridad nacional, tradicionalmente centrada en la defensa militar y la protección de la soberanía frente a amenazas externas. En contraste, la seguridad humana reconoce la multidimensionalidad de los riesgos que enfrentan las personas —económicos, sanitarios, ambientales, políticos— y enfatiza la necesidad de políticas integrales que garanticen el bienestar y los derechos humanos más allá de la mera ausencia de violencia.

La incorporación de la seguridad humana en planos nacionales de desarrollo y legislaciones recientes revela la transformación conceptual y práctica de la seguridad estatal. Esta aproximación implica, en la praxis política, una reconsideración de las estrategias de seguridad habituales militares o coercitivas, proponiendo respuestas centradas en la prevención, la protección de la vida digna y la justicia social.

Seguridad humana y seguridad nacional: tensiones y complementariedades

Las tensiones entre ambos enfoques se evidencian en contextos donde el Estado prioriza el orden público sobre los derechos ciudadanos, recurre a medidas coercitivas o promueve narrativas que justifican la negación del pasado en nombre de la estabilidad. La militarización excesiva, la restricción a la protesta social o la ocultación de violaciones de derechos humanos son ejemplos de cómo las políticas de seguridad pueden convertirse en fuente de inseguridad. Sin embargo, la evidencia comparada muestra que la estabilidad estatal se fortalece cuando la seguridad humana es garantizada, pues aumenta la cohesión social, la confianza pública y la resiliencia institucional.

La seguridad ha sido tradicionalmente entendida en clave estatal, asociada a la defensa de la soberanía y la preservación del orden interno. Sin embargo, el enfoque de seguridad humana, promovido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994), plantea la necesidad de poner en el centro a las personas, priorizando la dignidad, la libertad frente al miedo y la libertad frente a la necesidad.

La seguridad humana, entendida como la protección y empoderamiento de las personas frente a amenazas multidimensionales (económicas, sociales, políticas y ambientales), se complementa con la seguridad nacional, centrada en la soberanía y estabilidad del Estado. Ambas se interrelacionan, dado que la fragilidad en la seguridad humana impacta negativamente la seguridad nacional y viceversa (Mack, 2019). Por su parte, el deber de memoria implica una obligación ética y política de reconocer las violaciones del pasado, reparar a las víctimas y evitar el olvido, superando la negación que alimenta patrones de violencia y exclusión (Defensoría del Pueblo, 2025).

En contextos de conflicto, como el colombiano, esta tensión entre seguridad nacional y seguridad humana se entrelaza con los dilemas de la memoria histórica: la negación del pasado erosiona la confianza social, mientras que el deber de memoria se convierte en condición para la reconciliación y la garantía de no repetición (Jelin, 2002; Ricoeur, 2000).

La seguridad nacional prioriza la defensa del Estado frente a amenazas externas o internas, mientras que la seguridad humana se centra en proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas (Buzan, Wæver & de Wilde, 1998). Si bien estos enfoques pueden entrar en tensión, la experiencia de sociedades en posconflicto muestra que no son categorías opuestas, sino interdependientes: la legitimidad del Estado depende del cuidado y protección efectiva de sus ciudadanos, y la cohesión social fortalece la estabilidad nacional. Esta tensión entre la seguridad nacional y la seguridad humana no es meramente conceptual, sino que se manifiesta en decisiones concretas de política pública, especialmente en contextos de crisis o conflicto.

La principal fuente de fricción surge cuando el Estado, en nombre de la seguridad nacional, sacrifica o restringe los derechos y libertades de sus ciudadanos. Esto puede ocurrir mediante la militarización excesiva de la seguridad pública, la limitación de la protesta social o la negación de violaciones a los derechos humanos del pasado para preservar la estabilidad institucional. En tales casos, el Estado se convierte en la fuente de inseguridad para su propia población (Buzan, Wæver & de Wilde, 1998), contradiciendo el espíritu de la seguridad humana.

A pesar de las tensiones, la tesis de la complementariedad se afianza en la realidad de la gobernanza moderna. La seguridad nacional es una condición necesaria, pero no suficiente, para la seguridad humana. El Estado debe ser estable para poder proteger a sus ciudadanos de amenazas externas y garantizar el marco institucional (leyes, justicia) necesario para el desarrollo y la protección de los derechos.

A su vez, la seguridad humana funciona como el cimiento de la estabilidad nacional. La fragilidad estatal se correlaciona directamente con la inseguridad humana (Mack, 2019). Cuando las personas tienen acceso a educación, salud, justicia y están libres de violencia crónica, la legitimidad del Estado se fortalece, la cohesión social aumenta y la sociedad se vuelve más resiliente frente a shocks internos o externos (PNUD, 1994).

De hecho, el fortalecimiento de la seguridad personal (protección contra la violencia), la seguridad económica (acceso a medios de vida) y la seguridad política (participación y justicia) se traduce directamente en una mayor capacidad de gobernanza y, por ende, en una seguridad nacional más robusta.

La interrelación se vuelve crucial en sociedades en transición o posconflicto, como el caso colombiano, donde el deber de memoria actúa como un mecanismo para conciliar ambas esferas. La negación del pasado por parte del aparato estatal (un acto a menudo justificado bajo la lógica

de preservar la "unidad" o la "seguridad nacional") socava la seguridad humana de las víctimas y erosiona la confianza en las instituciones. Esta negación mantiene vivas las heridas y alimenta el potencial de violencia de repetición, desestabilizando a largo plazo la seguridad nacional.

Por el contrario, el deber de memoria (Defensoría del Pueblo, 2025), entendido como la obligación de investigar, reconocer y documentar la verdad de las violaciones pasadas, cumple una doble función. Primero la seguridad humana que proporciona dignidad y reparación simbólica a las víctimas (Jelin, 2002), lo que es esencial para la libertad frente al miedo y la reconciliación. En segundo lugar, la seguridad nacional, al establecer la verdad y promover la justicia, el Estado restaura su legitimidad y asienta las garantías de no repetición. Esto desactiva el resentimiento y la polarización que amenazan el orden interno, convirtiendo la memoria en un pilar para una paz genuina y una seguridad duradera (Ricoeur, 2000).

Así, en el tránsito hacia la estabilidad, la seguridad humana —en su dimensión de reconocimiento de la verdad y justicia— se convierte en la condición sine qua non para una seguridad nacional que sea democrática, legítima y sostenible en el tiempo.

El deber de memoria como fundamento de seguridad y paz

Los conflictos armados contemporáneos han evidenciado cómo las guerras y violencias estructurales trascienden la defensa militar tradicional, afectando profundamente la vida de las personas y sus comunidades. La memoria histórica constituye un componente esencial tanto para la seguridad humana como para la seguridad nacional. La negación del pasado—expresada en omisiones, minimizaciones o distorsiones—perpetúa el dolor de las víctimas, alimenta la polarización social y mantiene vivas las condiciones que posibilitan la repetición de la violencia.

Por el contrario, el deber de memoria implica reconocer los hechos, restaurar la dignidad de las víctimas y promover garantías de no repetición. Siguiendo a autores como Ricoeur y Jelin, la memoria se convierte en un mecanismo de justicia moral y de reconstrucción de la confianza colectiva, indispensable para la gobernabilidad democrática.

En contextos de posconflicto, la relación entre seguridad y memoria se vuelve especialmente crítica. La negación del pasado, es decir, el encubrimiento o la minimización de crímenes de Estado o atrocidades, es a menudo utilizada por regímenes para mantener el control y evitar la rendición de cuentas. En un sentido puramente instrumental, esto podría parecer una medida de seguridad nacional, al prevenir el juicio de las élites y la inestabilidad social. Sin

embargo, este enfoque es profundamente erróneo. La falta de verdad y justicia perpetúa las divisiones y el resentimiento, creando un vacío moral que compromete la reconciliación y la paz a largo plazo (Jelin, 2002).

Por otro lado, el deber de memoria es una práctica que contribuye directamente a la seguridad humana y, por extensión, a la seguridad nacional. Al reconocer y nombrar los crímenes pasados, la sociedad y el Estado asumen una responsabilidad que tiene un triple propósito:

- Reparación y Dignidad: La memoria es una forma de justicia moral que devuelve la dignidad a las víctimas, permitiéndoles sanar y reintegrarse a la vida social.
- Cohesión Social: Al enfrentar la verdad, la sociedad puede reconstruir la confianza fracturada entre los grupos en conflicto, sentando las bases para una convivencia más sana y sostenible.
- No Repetición: El acto de recordar y enseñar el pasado trágico es una garantía moral para las generaciones futuras, una salvaguarda contra la repetición de la violencia. Como señaló Paul Ricoeur, la memoria es un antídoto contra el olvido, el cual puede ser tan destructivo como la violencia misma (Ricoeur, 2004).

En contextos de violencia política, el tratamiento del pasado adquiere un papel decisivo.

La negación de los hechos victimizantes no solo revictimiza, sino que mina la confianza en las instituciones, impidiendo construir proyectos colectivos de paz (Gómez-Barris, 2010). En contraste, el deber de memoria fortalece la seguridad humana al reconocer la dignidad de las víctimas, y la seguridad nacional al consolidar una narrativa compartida que sustente la legitimidad democrática (Ricoeur, 2000).

La ética del cuidado y la ciudadanía como marco orientador

El deber de memoria, entendido como la responsabilidad colectiva de recordar y dignificar el sufrimiento de las víctimas de la violencia y la injusticia, constituye una dimensión ética indispensable en la construcción de seguridad humana. Este deber se fundamenta en la exigencia de no negar el pasado, promover el reconocimiento público de los derechos vulnerados y evitar la repetición de crímenes y omisiones.

La memoria ética no sólo posibilita la reparación simbólica y material, sino que también orienta las políticas públicas hacia la prevención estructural de la violencia y la promoción de condiciones para la vida digna. De este modo, la memoria se erige como base para reconstruir la

confianza social y fortalecer narrativas incluyentes que legitiman el rol de la ciudadanía en la defensa de los derechos humanos, articulando el pasado y el presente en procesos efectivos de justicia transicional.

Para que el deber de memoria sea efectivo, se requiere un marco ético que lo sustente. La ética del cuidado, desarrollada por pensadoras como Carol Gilligan y Joan Tronto, ofrece dicho marco. A diferencia de las éticas basadas en derechos y justicia abstractos, la ética del cuidado se enfoca en la responsabilidad, la interdependencia y la atención a las necesidades de los otros (Tronto, 1993). Aplicada al ámbito de la seguridad, esta ética propone que un Estado es seguro cuando cuida a sus ciudadanos, y que los ciudadanos son agentes de seguridad cuando se cuidan mutuamente.

Este principio da lugar al concepto de ciudadanía, que va más allá de la ciudadanía tradicional de derechos y deberes. La ciudadanía implica una responsabilidad moral activa para el bienestar de la comunidad y la protección de los más vulnerables. En un contexto de posconflicto, la ciudadanía se manifiesta en la voluntad de la sociedad de escuchar las voces de las víctimas y honrar sus historias; participar en procesos de reconciliación y justicia y defender los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

La seguridad, desde esta perspectiva, no es una imposición vertical del Estado, sino un proceso de construcción horizontal y relacional donde el cuidado del otro es la principal herramienta para construir paz y estabilidad. La ética del cuidado, en tanto enfoque moral y político, rechaza las dicotomías rígidas entre lo privado y lo público y propone una visión relacional de la responsabilidad, la empatía y la atención a las necesidades específicas de los individuos y comunidades. En materia de seguridad, el cuidado implica el reconocimiento de la vulnerabilidad humana y la obligación institucional de proteger y prevenir daños desde una perspectiva integral.

Adoptar la ética del cuidado como principio rector en las políticas de seguridad humana supone poner en el centro a las personas, ampliar el alcance de la protección estatal y fortalecer la participación comunitaria en la toma de decisiones sobre su propio destino, trascendiendo el enfoque meramente militarista o disuasivo de la seguridad nacional.

La ética del cuidado, planteada por autoras como Gilligan (1982) y Noddings (1984), resalta la interdependencia, la responsabilidad mutua y la centralidad de la vulnerabilidad humana en la vida social. Desde esta perspectiva, la “ciudadanía” —noción desarrollada por Joan Tronto

(2013) y retomada por Cortina (2001)— constituye un marco normativo para repensar la ciudadanía como práctica de cuidado recíproco y compromiso con la vida.

Incorporar la ética del cuidado y la ciudadanía al análisis de seguridad implica reconocer que la protección estatal no puede reducirse a lo militar, sino que debe orientarse hacia políticas que garanticen memoria, justicia restaurativa y espacios de sanación colectiva. De esta forma, la memoria histórica se convierte no solo en un deber moral, sino en un dispositivo de seguridad y sostenibilidad social.

Este enfoque enfatiza que la justicia no solo es un asunto formal, sino que requiere cuidado activo hacia la dignidad y el bienestar de todos (Marín, 2018). La ciudadanía surge como una práctica ética-social que integra la ética del cuidado en la acción ciudadana y comunitaria, responsabilizándose del cuidado colectivo, el reconocimiento de víctimas y la reparación social. Desde esta perspectiva, la memoria histórica no es solo un recuerdo, sino un acto de cuidado que significa a las personas afectadas promueve la verdad y fomenta la reconciliación (Centro de Memoria Histórica, 2015).

Experiencias posconflicto demuestran que procesos de memoria basados en el cuidado mutuo fortalecen la cohesión social y disminuyen la violencia recurrente, pues construyen un tejido social resiliente donde la justicia restaurativa toma lugar (Indepaz, 2022). Incorporar la ética del cuidado en las políticas públicas redefine las estrategias de seguridad, desplazando enfoques punitivos y militares para priorizar la prevención, la inclusión social y la reparación integral. Así, la ciudadanía actúa como un puente entre la protección de derechos individuales y la estabilidad colectiva, vital para la prevención de nuevas violencias y el fortalecimiento de la paz duradera (UNESCO, 2023).

Esta integración implica adoptar un modelo de seguridad restaurativo, en el que las comunidades son agentes activos del cuidado de su memoria y seguridad, promoviendo la participación y la empatía como herramientas estratégicas para la gobernabilidad y la justicia social (Defensoría del Pueblo, 2025). La ética del cuidado y la ciudadanía ofrecen un paradigma ético-transformador para abordar los retos de la memoria histórica, la seguridad humana y nacional en contextos de posconflicto. Reconocer y reparar desde el cuidado relacional, potencia la dignidad de las víctimas y posibilita sociedades más justas y pacíficas. Este enfoque exige un compromiso renovado de los Estados y las comunidades para construir seguridades desde la empatía, la responsabilidad colectiva y el respeto profundo por la vida y la memoria.

Otras experiencias de posconflicto muestran que las iniciativas de memoria fundamentadas en el cuidado fortalecen el tejido social, facilitan la reparación simbólica y contribuyen a la disminución de violencias recurrentes. La combinación de memoria histórica, justicia restaurativa y participación comunitaria crea bases sólidas para una seguridad integral que trasciende la lógica militar y se orienta hacia la sostenibilidad social. La ciudadanía, entendida como corresponsabilidad ética y política, se configura entonces como un puente entre la dignidad humana y la estabilidad nacional.

Conclusiones

La interrelación entre seguridad humana y seguridad nacional, mediada por la memoria histórica y la ética del cuidado, exige superar visiones reducidas que privilegian exclusivamente la protección del Estado. La ética del cuidado y la ciudadanía ofrecen un horizonte normativo y práctico que permite articular justicia, memoria y protección integral. Reconocer el pasado y dignificar a las víctimas no solo es un imperativo ético, sino también una estrategia de seguridad que fortalece tanto a las personas como al Estado.

El debate entre seguridad nacional y seguridad humana no es una simple disputa académica; tiene profundas implicaciones para la paz y la estabilidad global. Este artículo ha sostenido que la seguridad genuina debe construirse sobre la base del reconocimiento del pasado, la dignificación de las víctimas y la atención a las necesidades reales de las personas. Un Estado no puede ser verdaderamente seguro si su población vive en la inseguridad, el miedo y la indignidad. La negación del pasado, aunque a menudo vista como un camino hacia la estabilidad, genera un ciclo de violencia y resentimiento que compromete la legitimidad del Estado.

La memoria no es una amenaza para la estabilidad estatal; por el contrario, constituye un recurso central para fortalecer el Estado de derecho, prevenir nuevas violencias y consolidar una gobernabilidad democrática. En última instancia, la seguridad sostenible se construye allí donde el cuidado, la justicia y la verdad convergen como pilares de la vida colectiva.

Esta visión que sitúa el cuidado y la historia en el centro implica desafiar las fronteras tradicionales de la protección estatal y situar el bienestar, la dignidad y la memoria histórica en el corazón de la acción pública. Este enfoque, integral y preventivo, exige el desarrollo de políticas que promuevan la justicia, la reparación a las víctimas y el fortalecimiento del tejido social y democrático, abogando por una seguridad compleja, inclusiva y relacional.

Referencias

- Alkire, S. (2003). A Conceptual Framework for Human Security. CRISE (Department of International Development, University of Oxford).
<https://ora.ox.ac.uk/objects/uuid:d2907237-2a9f-4ce5-a403-a6254020052d>
- Buzan, B. G., Wæver, O., y de Wilde, J. H. (1998). *Security: A New Framework for Analysis*. Lynne Rienner. <https://research.rug.nl/en/publications/security-a-new-framework-for-analysis/>
- Cano Cuevas, D. F. (2024). Desafíos de la seguridad humana en los nuevos dominios de la guerra. *Novum Jus*, 18(3), 41–68. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.3.2>
- Centro de Memoria Histórica. (2015). Caminos para la memoria. Orientaciones para la participación de las víctimas en los procesos misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/Caminos-para-la-memoria.pdf>
- Cortina, A. (2001). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza. <https://www.alianzaeditorial.es/libro/alianza-ensayo/ciudadanos-del-mundo-adela-cortina-9788420684154/>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025). El deber de memoria y la no repetición: una obligación de Estado. <https://www.defensoria.gov.co/-/el-deber-de-memoria-y-la-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-de-las-v%C3%ADctimas-son-responsabilidad-del-estado>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025). El deber de memoria y la protección de los derechos de las víctimas son responsabilidad del Estado. <https://www.defensoria.gov.co/-/el-deber-de-memoria-y-la-protecci%C3%B3n-de-los-derechos-de-las-v%C3%ADctimas-son-responsabilidad-del-estado>
- Galtung, J. (1964). An Editorial. *Journal of Peace Research*, 1(1), 1-4. <https://doi.org/10.1177/002234336400100101>
- Gilligan, C. (1993). *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Harvard University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvj2wr9>
- Gilligan, C. (2004). *La ética del cuidado*. Estudios en Ética.

- Gómez-Barris, M. (2010). Where memory dwells: Culture and state violence in Chile. University of California Press. <https://www.ucpress.edu/books/where-memory-dwells/paper>
- Institut Català Internacional per la Pau. (s. f.). La seguridad nacional y los cuidados: Dos caras de la misma moneda. ICIP – Per la Pau. <https://www.icip.cat/perlapau/es/articulo/la-seguridad-nacional-y-los-cuidados-dos-caras-de-la-misma-moneda/>
- González Posso, C. (2022). La seguridad humana en la paz total. Indepaz. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/09/La-seguridad-humana-en-la-paz-total-1.pdf>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. IEP Instituto de estudios peruanos. https://banner9.icesi.edu.co/ic_contenidos_pdf/adjuntos/202210/202210_11112_12475.pdf
- Kaldor, M. (2012). *New and old wars: Organized violence in a global era* (3rd ed.). Polity Press.
- Ley 2272 de 2022. Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones. 4 de noviembre de 2022. D.O. No. 52.208. http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2272_2022.html
- Luque-Juárez, J. M. (2024). La seguridad humana y su implementación en la operación de las Fuerzas Armadas: Análisis documental. *Revista Científica General José María Córdova*, 22(45), 237–258. <https://doi.org/10.21830/19006586.1237>
- Mack, A. (2019). El concepto de seguridad humana. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (90), 11–24. <https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2019/08/MACK-Andrew-El-concepto-de-seguridad-humana-Papeles-90.pdf>
- Mack, A. (2019). Human security: The role of the state. En A. Collins (Ed.), *Contemporary Security Studies* (5th ed., pp. 185–198). Oxford University Press.
- Marín, G. (2018). Ética de la justicia, ética del cuidado. Assemblea De Dones d'Elx. https://www.academia.edu/3242395/%C3%89tica_de_la_justicia_%C3%A9tica_del_cuido
- Morgenthau, H. J. (1948). Politics among nations: The struggle for power and peace. Alfred A. Knopf. *Political Science Quarterly*, 64(2), 290–292. <https://doi.org/10.2307/2144235>
- Noddings, N. (1984). *Caring: A feminine approach to ethics and moral education*. University of California Press. <https://www.ucpress.edu/books/caring/paper>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). Informe sobre desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana. <https://hdr.undp.org/content/human-development-report-1994>

Ricoeur, P. (2000). *La memoria, la historia, el olvido*. Fondo de Cultura Económica. <https://fce.com.ar/tienda/filosofia/la-memoria-la-historia-el-olvido/>

Ricoeur, P. (2004). *Memoria, historia, olvido*. Trotta. <https://www.trotta.es/libros/la-memoria-la-historia-el-olvido/9788481646047/>

Tischner, J. (2011). *Human security and the winding path to peace*. Palgrave Macmillan.

Tronto, J. C. (1993). Moral boundaries: A political argument for an ethic of care. Routledge. <https://searchworks.stanford.edu/view/2850721>

Tronto, J. C. (2013). *Caring democracy: Markets, equality, and justice*. NYU Press. <https://nyupress.org/9780814782781/caring-democracy/>

UNESCO. (2023). Manual de seguridad humana. Dependencia de Seguridad Humana · Naciones Unidas. <https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2023/02/HS-handbook-Spanish.pdf>

UNESCO. (2005). Hacia las sociedades del conocimiento. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138940>